



J. Galán

Juan Sanchez Galán, soltero, de 18 años de
 edad, del pueblo de Olme en este condejo a V.
 Opongo: que con licencia de mi tío D. Estanislao
 Sanchez, por un beneficio, y me halla bajo la patria
 potestad, deseo pasar a la isla de Cuba a de-
 clararme al comercio: no soy matriculado de mar,
 jamás fui procesado civil ni criminalmente, no tengo
 impedimento legal que a mi viaje se oponga y
 soy de buena conducta moral y política.
 Suplico a V. que al tenor de lo dispuesto se
 digna admitirme la justificación y hacer dar mi li-
 cencia y la cédula de libertad para hacer
 el viaje que propongo. El peticionario que apuro
 de la que a V. distinguo.
 L. San Juan de O. de 1865.

Juan Sanchez Galán

Utrto

Se admit la justificacion y en vista de ella se revocara.

Lana 10 de octubre de 1865.
El Alcalde

Justificacion.

Ingeniero para la justificacion mandada hacer por el Sr. D. Felipe Parra por el Sr. D. Millan Diaz y D. Ramon de la Cruz quienes juramentaron en forma por este Sr. Alcalde prometiendo verdad y diligencia: no son parientes en ningun grado del Sr. Juan Sanchez Galan: le conocen desde hace tiempo que vive en Pori, con su hijo D. Manuel Sanchez, de donde son de. Lo que declararon, y por lo mismo los consta cuanto deja expuesto en la ant. solicitud. Presente el Sr. Manuel Sanchez manifestando tambien que como tutor de un ciudadano Sibino, le daba licencia para hacer el viaje proyectado, firmando con los testigos y Sr. Alcalde de que certifica.

Manuel Sanchez

Millan Diaz, Felipe Parra,
Ramon de la Cruz, Sr. Dn. Carreras

Utrto.

Utrto la anterior justificacion se da licencia al Sr. Juan Sanchez Galan para hacer el viaje que proyecta. Expediase la cedula conforme al R. D. de 11 de Dic. de 1862, despues de instruido de la R. D. de 13 de Ene. de 1861. Lo mando y firmo el Sr. Alcalde en Maniz y Vot. de 11 de octubre de 1865 de que certifica.

Sr. Dn. Carreras

Utrto.

En el mismo dia se le expidio la cedula de declaracion y se le entrego de la R. D. de 13 de Ene. de 1861. Lo mando y firmo de que certifica.

Carreras



D. José García Cuevas Párrago. Ab. Catedral de Valladolid y
D.ª Eugenia de Alarcón y Sotomayor en el Concejo y Partido judicial
de Llanes, Prov. de Oviedo

Certifico que al folio cuarenta y dos del libro com.
de Cantarados en esta Parroquia, que da principio en el tomo
en mil ochocientos cuarenta y tres, se halla una Cláusula
al tenor sig.º = Alarcón = Juan hijo de Juan Ab. y
Habel Galan = En quince de setiembre de mil ochocientos
y cincuenta, y el infra escrito Párrago. Ab. Catedral de
Valladolid y D.ª Eugenia de Alarcón y Sotomayor, Cantarados
nacimiento en el finis q. nacio Ab. en el lugar de Alarcón;
Unos e Juan hijo de ex.º matrimonio Juan San-
chez y Habel Galan natu.º y rec.º en Alarcón; Abuelos
patern. Juan.º y Bernarda Osma esta natu.º en Alarcón; ma-
ternos Juan.º y Mariana Gomez: fueron sus padrinos Pedro
Sanchez y Josefa Galan, á quienes adbeiti se obligacion
y espiritual parenteros, que no contrajo la madrina: todos
son en Alarcón; y para que conste lo firmo = José Gra. Cuevas

Es conforme al Original citado al que me remito; y
en su fe lo sello y firmo. Pector. en Valladolid diez y oc-
tubre de 1865 =



No 80
Al Mahe

José Gra. Cuevas